

el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas, los que deseen participar en las mismas deberán ingresar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, con el número 4839/0000/64/625/96, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que será acreditada mediante el correspondiente resguardo.

Segunda.—En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al pliego, el resguardo de haber consignado el 20 por 100 en el expresado Banco.

Tercera.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante, o de los responsables solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

#### Relación de bienes objeto de la subasta

1. Siete máquinas de coser, tipo de pespunte, eléctricas, marca «Pfaff», modelo 561, incluyendo mesa y motor.

Valoradas en 1.353.333 pesetas.

2. Máquina de coser eléctrica, marca «Singel», modelo 212, incluyendo mesa y motor.

Valorada en 526.667 pesetas.

3. Máquina de coser eléctrica, marca «Necchi», modelo PPS-51E, incluyendo mesa y motor.

Valorada en 166.667 pesetas.

4. Dos máquinas de coser eléctrica, marca «Juki», modelo PPS-51E, incluyendo mesa y motor.

Valoradas en 733.333 pesetas.

5. Cuatro máquinas de coser, tipo remalladora, eléctricas, marca «Rimoldi», modelo System Rim-29A.

Valoradas en 1.157.333 pesetas.

6. Máquina de coser eléctrica, marca «Rimoldi», modelo System UY133GS.

Valorada en 666.667 pesetas.

7. Máquina de coser eléctrica, marca «Pfaff», modelo 3116.

Valorada en 466.667 pesetas.

8. Máquina de coser, tipo remalladora eléctrica, marca «Rimoldi», modelo Flex System.

Valorada en 700.000 pesetas.

9. Máquina de coser, tipo puntada invisible eléctrica, marca «More Less», modelo S/718/1.

Valorada en 333.333 pesetas.

Dado en Zamora a 14 de julio de 1998.—El Secretario, Francisco Cordero Martín.—39.583.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

Don José Presencia Rubio, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia,

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Jesús Sixto Santos, hijo de Cándido y de Dolores, natural de Gijón (Asturias), nacido el 24 de octubre

Instrucción número 6 de Valencia, sobre prostitución coactivo-tenencia útiles para falsificación-delito continuado falsedad documento identidad-falsedad documento de identidad, se cita y llama a la inculpada Tatiana Coptelova, con número de pasaporte 43N8318644, nacida el día 18 de mayo de 1967, hija de Boris, natural de Moscú, domiciliada últimamente en calle Isla Formentera, números 38-15, de Valencia, para que, en plazo de diez días, comparezca ante esta Sala Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, sita en plaza Porta La Mar, sin número, para constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada inculpada, procedan a su captura, trasladándola e ingresándola en el centro penitenciario correspondiente a disposición de esta Sala.

Valencia, 18 de mayo de 1998.—El Presidente.—La Secretaria.—33.130-F.

## ANULACIONES

#### Juzgados civiles

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Juan Carlos Markiz Echebarria, hijo de Anastasio y de María Blanca, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), nacido el 4 de noviembre de 1971, con documento nacional de identidad número 44.146.767, inculcado en las diligencias preparatorias número 45/23/1990, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, por un presunto delito de desertión.

Figueres, 8 de junio de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—33.123-F.

#### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Juan Carlos Markiz Echebarria, hijo de Anastasio y de María Blanca, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), nacido el 4 de noviembre de 1971, con documento nacional de identidad número 44.146.767, inculcado en las diligencias preparatorias número 45/23/1990, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, por un presunto delito de desertión.

A Coruña, 10 de julio de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—39.657-F.

#### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de José Ángel González Ferro, hijo de Carlos y de Juana, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), nacido el 28 de diciembre de 1971, con documento nacional de identidad número 44.075.238, inculcado en las diligencias preparatorias número 45/29/1991, instruidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, por un presunto delito de desertión.

A Coruña, 10 de julio de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—39.655-F.

#### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Jesús Sixto Santos, hijo de Cándido y de Dolores, natural de Gijón (Asturias), nacido el 24 de octubre

de 1970, con documento nacional de identidad número 9.404.392, inculcado en las diligencias preparatorias número 43/5/1990, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de León, por un presunto delito de desertión.

A Coruña, 10 de julio de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—39.656-F.

#### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Ángel Jiménez Jiménez, hijo de J. Antonio y de Trinidad, natural de Gijón (Asturias), nacido el día 27 de diciembre de 1972, con documento nacional de identidad número 10.895.714, inculcado en las diligencias preparatorias número 45/14/1991, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, por un presunto delito de desertión.

A Coruña, 10 de julio de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—39.658-F.

#### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Alfredo Gundín Martínez, hijo de Alfredo y de Adoración, natural de Rentería (Guipúzcoa), nacido el día 8 de agosto de 1970, con documento nacional de identidad número 35.770.811, procesado en la causa número 45/47/90, instruido por el Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, por un presunto delito de abandono de servicio.

A Coruña, 13 de julio de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—39.654-F.

#### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Jonathan Graham Castle, hijo de Robert y de Mery, natural de Guernsey (Inglaterra), nacido el 7 de diciembre de 1950, con documento nacional de identidad número 62.706.461, procesado en la causa número 92/1980, por un presunto delito de coacciones.

A Coruña, 14 de julio de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—39.659-F.

## EDICTOS

#### Juzgados civiles

El Juez de Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido judicial,

Hace saber: Que en la resolución dictada en procedimiento abreviado 8/1998-R, se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo realiza.

Nombre y apellidos: Khalli Bakhat. Documento nacional de identidad: Indocumentado. Naturaleza: Tánger (Marruecos). Hijo de Abdellah y Malika. Último domicilio conocido: Villa Marcelina, sin número. Atestado policial: 1.690/1997, Guardia Civil de Calella (Barcelona).

Arenys de Mar, 9 de junio de 1998.—El Juez de Instrucción.—La Secretaria.—33.120-F.